SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

1. El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **David Gorra Flota**, certifica. [i]

   (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5629461&fecha=10/09/2021)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT),** es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

EL **interesado** que pretenda usar, aprovechar y/o explotar bandas de frecuencias de espectro determinado deberá obtener una concesión para tal propósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LFTR, mismo que contempla los usos siguientes:

- **Para uso comercial**
- **Para uso público**
- **Para uso privado**
- **Para uso social**

Las bandas de frecuencias contempladas para el Programa 2022 son las siguientes:

Respecto del servicio público de radiodifusión:

Servicio	Banda de frecuencias	Modalidad de uso
Radiodifusión Sonora en AM	535 - 1705 kHz	Comercial y social
Radiodifusión Sonora en FM	88 - 108 MHz	Comercial, Público y Social
TDT	54 - 72 MHz (VHF) 76 - 88 MHz (VHF) 174 - 216 MHz (VHF) 470 - 608 MHz (UHF)	Comercial, Público y Social

Y, por cuanto al servicio público de telecomunicaciones:

Servicio	Banda de frecuencias	Modalidad de uso
Radio troncalizado	415 - 420 / 425 - 430 MHz	Público
Radio troncalizado	806 - 814 / 851 - 859 MHz*	Público
Comunicación móvil	824 - 849 / 869 - 894 MHz	Social

Las frecuencias y canales incluidos en el Programa 2022 para el servicio público de radiodifusión son las siguientes:

Servicio		Modalidad de uso	Incluidas en el Programa 2022	Total
Radiodifusión	AM	Comercial	1	4
		Social	3	
	FM	Comercial	7	27
		Público	9	
		Social	11	
	TDT	Comercial	5	53
		Público	41	
		Social	7	
Total				84

En **el Programa 2022 el Instituto debe fija los plazos para la presentación de solicitudes** por parte de los interesados en obtener concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público y uso social en materia de radiodifusión, derivado de la problemática de algunos concesionarios, **a efecto de procurar la continuidad en la prestación de los servicios de radiodifusión el Pleno del Instituto determina establecer un plazo en el Programa 2022 del 27 de septiembre al 8 de octubre del 2021** para la presentación de solicitudes de concesión ante la Unidad de Concesiones y Servicios de este Instituto, conforme al calendario establecido en el Anexo Uno del presente Acuerdo.

Dentro de los **30 días hábiles posteriores a la publicación del Programa 2022 en el DOF, el Instituto** recibirá las solicitudes para la inclusión de bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en el mismo.

El Instituto, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anteriormente mencionado, realizará el análisis de las solicitudes de inclusión recibidas durante dicho plazo, conjuntamente con las recibidas por el Instituto **a partir del 16 de junio de 2021**, así como aquellas valoradas en el presente Acuerdo y en su Anexo Dos como Requiere Coordinación, por lo que **se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico** para que, **una vez transcurridos los 30 días hábiles, elabore un documento** que valore las solicitudes de inclusión recibidas y someta a consideración del Pleno del Instituto un proyecto de modificación del Programa 2022.

Los procesos de licitación pendientes o en proceso, relativos a las bandas de frecuencias para uso comercial que incluyen los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias de los años 2016 a 2021, **se llevarán a cabo, sin perjuicio de lo previsto en el Programa 2022.**

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020.